

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para futuras coberturas temporales de puestos de personal facultativo de diferentes especialidades para sus centros de Marbella y Benalmádena.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento del personal facultativo interesado en realizar futuras coberturas temporales, para los siguientes centros y especialidades:

ESPECIALIDADES	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO
Facultativo/a Especialista en Anestesiología y Reanimación.	F. E. Anestesiología y Reanimación	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Farmacia Hospitalaria	F. E. en Farmacia Hospitalaria	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Cardiología	F. E. en Cardiología	Hospital Costa del Sol

ESPECIALIDADES	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO
Facultativo/a Especialista en Nefrología	F. E. Nefrología	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Aparato Digestivo	F. E. en Aparato Digestivo	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Hematología y Hemoterapia	F. E. en Hematología y Hemoterapia	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Medicina Interna	F. E. en Medicina Interna	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Oftalmología	F. E. en Oftalmología	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Otorrinolaringología	F. E. en Otorrinolaringología	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Microbiología y Parasitología Clínica	F. E. en Microbiología y Parasitología Clínica	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Medicina Familiar y comunitaria	F. E. en Medicina Familiar y Comunitaria	Hospital Costa del Sol
Facultativo/a Especialista en Anestesiología y Reanimación.	F. E. en Anestesiología y Reanimación	Hospital Alta Resolución de Benalmádena
Facultativo/a Especialista en Aparato Digestivo	F. E. en Aparato Digestivo	Hospital Alta Resolución de Benalmádena
Facultativo/a Especialista en Otorrinolaringología	F. E. en Otorrinolaringología	Hospital Alta Resolución de Benalmádena

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 11 de enero de 2012.- El Director Gerente, Félix Mata Fuentes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

1.ª Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades